
en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

ABOGADO:

Quelvin Rafael Espejo, Merilio Antonio Espinosa y Madelin Altagracia Elazar Domínguez.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Víctor Manuel Medrano.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Ramón Antonio Castillo Cedano.

Artículo 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Finanzas y al Consejo Nacional de Educación Superior para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3408 que otorga exequátur a varios profesionales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3408

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del Artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

INGENIERO CIVIL:

José Luis Fernández Rosario, Gustavo Joaquín García Palau, Gregorio Antigua Jiménez, Alfredo Enrique Ventura Guerrero, Celia María Pimentel De los Santos, Sigfrido Antonio Peralta Ortega, Manuel Isaías Rodríguez Páez, Juan Julio Villanueva Altagracia, Ramón Orlando Mesa Rodríguez, Carlos Manuel Pellerano Cepeda, Víctor Hugo Martínez Coronado, Domingo Antonio Coronado Abreu, Serapio Eugenio Terrero Lorenzo, Rafael Alberto Rodríguez Pérez, Francisco Aurelio Aquino Báez, Braulio de Jesús Cruz, Gumersindo Antidor Guerrero, Carlos Amado Nin Cavallo, Guillermo Antonio Mercado Castillo y César Augusto Mena Petit.

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:

Rafael Ynoa Seballos, Odalis de Jesús Pérez Ferreras, Héctor Bienvenido García Rivas y José Antonio Nicolás Suárez Herrera.

INGENIERO AGRONOMO:

Francisco Antonio Miguel Marte Lendor, Leonel Augusto Duarte Tavárez, Domingo Altagracia Fermín Pérez y Eustacio Rivera Zapata.

ARQUITECTO:

Maritza Altagracia Ortiz Paredes, César Augusto Bryan González, Carmen Aida Ricart Reyes, Máximo Corporán García y Hugo Alfredo Modesto Ochoa.

AGRIMENSOR:

Laurina Aurora de la Altagracia Vásquez Espinosa, Simeón Familia De los Santos e Yris Mireya Monción Martínez.

INGENIERO ELECTROMECHANICO:

Máximo José Liz Reyes.

INGENIERO DE EJECUCION EN ELECTRICIDAD:

Juan Antonio Romano Rosario.

INGENIERO INDUSTRIAL:

Manuel Antonio Montero Olivo.

ABOGADO:

Mártires Cirilo Quiñones Taveras y Pedro Ramón Gómez Martínez.

MEDICO:

Hellen Doris Forchue González, Juana Dolores Bisonó Bidó, María Consuelo Yunén Valdez, Juan de Jesús Medina Troncoso, Ana Rafaela Luna Martínez, Juana María Figueroa Rivas, Betty Antonia Saldaña Medina, Luis Reinaldo Ureña Fernández, Inés Xiomara Bryan Casey, Alba Noemí Peña Pérez, Diocles Rafael Bolívar Vargas Díaz, Samuel Felipe Vargas Valerio, Telésforo de Jesús Tejada Monegro, Gisela Reynoso Fermín, José Fernando Ramos Martínez, Carlos Joaquín Taveras Reyes, Mercedes Del Carmen Capellán Peralta, Ramón Arturo Rosado Cruz, Fernando Arturo Cuello Pérez, Elías Alexis López Tejada, Miguel Federico Antonio de Jesús Gómez Neumann, Pura Altagracia Encarnación Cruz, Moisés Taveras Ramírez, Alvaro Ventura Santos, Domingo Ysidro Jaime, Gerardo Sebastián Cebollero Pérez, Max Del Monte Florentino, José Armando de Jesús Goris Espinal, José Altagracia Morales Santana y Ana Fabiola Castillo Grullón.

PSICOLOGO:

César Julio Enriquillo Muñiz y Angela Celeste María Georgina Suazo Alba.

MEDICO VETERINARIO:

Ursinio Manuel Bueno Almonte, Modesto Martínez Martínez y Luis Emigdio Garrido Jansen.

LICENCIADO EN ENFERMERIA:

Ydalia Ynés González Pimentel, Cecilia Manzueta, Hilda Isabel Lebreault Ramírez y Mercedes Beatriz Jiménez Santana.

LICENCIADO EN QUIMICA:

Felipe Español Khoury y Bienvenida Altagracia Montilla Rodríguez.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS:

Digna Mercedes Jiménez Lizardo.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, a la Procuraduría General de la República y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3409 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3409

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

a) “Patronato de Ayuda a la Endoscopía Digestiva y Otros Servicios Médicos”, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 26 de agosto de 1985.

b) Fundación “Santiago Modelo”, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, y cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 26 de agosto de 1985.